

MÓDULOS MÍNIMOS DE COSTE DE LA EDIFICACIÓN					€/m ²
Coste de ejecución material: €/m ² construido					
USO	GRUPO	CATEGORÍA - TIPOLOGÍA			
DOTACIONES COMUNITARIAS	CULTURAL/ RELIGIOSO	En edificios con otro uso			872
		Edificio exclusivo			960
	RECREATIVO	Cine, Teatro ...			955
	DEPORTIVO	Al aire libre	Pistas y pavimentos especiales		94
			Piscinas		556
			Servicios		621
			Con graderíos		252
			Con graderíos cubiertos		436
		Cubiertas	Polideportivos		995
			Piscinas		1.056
	SANITARIO Y ASISTENCIAL	Consultorios, Dispensarios ...			808
		Centros de Salud, Ambulatorios ...			929
		Hospitales, Laboratorios ...			1.616
	EDUCATIVO	Guarderías, Colegios, Institutos ...			872
		Universidades, Centros de Investigación ...			1.596
DEPENDENCIAS	No viviendas en sótano, bajo cubierta (trasteros, cuarto de instalaciones... etc.)				394

Notas:

1. En caso de existir edificios con diferentes usos, se valorarán estos de forma independiente, según los módulos anteriores, conforme al modelo de cuadro de superficies que deberá aportarse al proyecto.

2. En la intervención en edificios ya construidos, se les aplicarán los mismos módulos que para obra nueva, con las siguientes valoraciones:

- En caso de rehabilitación total, el importe se corregirá con la aplicación del coeficiente del 1,10.
- En casos de rehabilitación de instalaciones y acabados, el importe se corregirá con la aplicación del coeficiente del 0,65.
- En caso de rehabilitación de acabados, el importe se corregirá con la aplicación del coeficiente 0,30.

Dos.—Para el caso de las construcciones e instalaciones que requieran licencia de obra y cuyo titular sea una Administración Pública, la base imponible estará constituida por el presupuesto de ejecución de la obra, visado por la oficina técnica correspondiente.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo ocho.

	Euros
Certificaciones respecto a extremos de padrones anteriores	3,31
Bastanteo de Poderes	4,81
Reproducción de planos tamaño superior a folio, por plano	4,81
Certificaciones de Acuerdos y Decretos	3,31
Otras Certificaciones	10,22
Documentos que se expidan en fotocopias, por fotocopia	0,15
Fotocopia de Boletines Oficiales (BOE y BOCM), por fotocopia	0,06
Cotejo de Documentos	2,70
Expedición de documentos y placa de Ciclomotores	7,21
Certificados acreditativos de la Referencia Catastral	0,00
Expedición Carné Amigo del Auditorio (Infantil: hasta 14 años)	5,00
Expedición Carné Amigo del Auditorio (Adultos: a partir de 14 años)	10,00
Expedición placa de vado	9,75
Expedición de soportes de licencias	20,50

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín de la Comunidad de Madrid.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL

Artículo tres. La cuantía del precio público por la utilización de este servicio será de:

Concepto	Euros
Escuela de adultos	
1.- Nueva matriculación	16,50/Curso
2.- Reserva de plaza para alumnos matriculados	8,80
3.- Música y movimiento	35/mes
4.- Instrumento con lenguaje (formación musical)	55/mes
5.- Lenguaje	30/mes
6.- Instrumento (cualquier instrumento)	39/mes

Concepto	Euros
Escuela infantil	
1.- Nueva matriculación	15/Curso
2.- Reserva de plaza para alumnos matriculados	8
3.- Música y movimiento	32/mes
4.- Instrumento con lenguaje (formación musical)	50/mes
5.- Lenguaje	27/mes
6.- Instrumento (cualquier instrumento)	35/mes

Artículo cinco. 1. De acuerdo con la potestad reconocida en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece el régimen de autoliquidación de los precios.

2. Al efecto (en el mismo impreso de solicitud), el solicitante practicará la autoliquidación con arreglo a lo establecido en el artículo 3 de la presente ordenanza, conforme modelo determinado por el Ayuntamiento conteniendo los elementos imprescindibles de la relación.

3. El pago del precio resultante de la autoliquidación se efectuará en la entidad bancaria habilitada al efecto, entregándole al interesado copia de la autoliquidación una vez efectuado el ingreso. Asimismo, una copia de la autoliquidación se entregará en la escuela de música entre los 1 al 5 de cada mes.

4. La autoliquidación tendrá carácter provisional hasta que se compruebe por la Administración municipal que la misma se ajusta a las normas reguladoras del precio público.

5. Devoluciones:

5.1. En ningún caso se devolverá el importe de los conceptos de nueva matriculación y de reserva de plaza para los alumnos matriculados.

5.2. En el caso de baja en alguna actividad deberá comunicarse por escrito a la Administración con una antelación de 10 días hábiles, procediéndose, en ese caso, siempre que su importe hubiese sido abonado, a la devolución. Transcurrido este plazo, o ya iniciada la actividad (trimestral) no se devolverá cantidad alguna, configurándose, por tanto, los precios públicos regulados en la presente ordenanza como irreducibles y no prorrateables por meses.

6. No podrá inscribirse en una nueva actividad aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago.

7. Se podrán establecer convenios de colaboración, en el caso de gestión indirecta del servicio, con la entidad concesionaria del mismo, con el fin de simplificar los procedimientos de declaración-autoliquidación o recaudación.

La presente modificación entrará en vigor el 1 de junio de 2009.

Frente al presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Colmenar Viejo, a 13 de abril de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, César de la Serna Moscol.

(03/11.915/09)

COLMENAR VIEJO

CONTRATACIÓN

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2009, el expediente para la contratación que se describe, y cuya adjudicación se realizará en virtud de procedimiento abierto.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos previstos en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Servicio Público:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Junta de Gobierno Local.

a) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación, plaza del Pueblo, número 1, teléfono 918 450 053, fax 918 462 996.

2. Objeto: ejecución de las obras de "rehabilitación del edificio municipal sito en plaza de Eulogio Carrasco, número 1".

3. Tramitación: procedimiento abierto.
4. Tipo de licitación: el tipo máximo será de 825.393,30 euros (gastos generales, beneficio industrial e impuesto sobre el valor añadido incluidos).
5. Plazo de ejecución: será de diez meses.
6. Clasificación.
 - La clasificación exigida será:
 - Grupo C, subgrupos todos, categoría c).
 - Grupo I, subgrupos 1, 6, 7, 8 y 9, categoría d).
 - Grupo J, subgrupos 1, 2, 4 y 5, categoría d).
 - Grupo K, subgrupo 9, categoría c).
7. Garantías: provisional, el 3 por 100 del presupuesto base licitación; definitiva, el 5 por 100 del precio de adjudicación.
8. Lugar de examen del expediente: Departamento de Contratación (domicilio y teléfono ya expresados).
9. Presentación plicas:
 - a) Fecha límite: veintiséis días naturales siguientes al de esta publicación.
 - b) Documentación: las señaladas en la cláusula XXI del pliego de condiciones:
 - c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, de lunes a viernes, en horario de atención al público.
10. Criterios de valoración:
 - Se valorará:
 - Mejoras.
 - Plazo ejecución ofertado y justificación técnica.
 - Oferta económica.

Conforme a lo señalado en la cláusula XXVI del pliego de condiciones.

11. Gasto de anuncio: el importe de este anuncio será a cargo de quien resulte adjudicatario definitivo.

Colmenar Viejo, a 13 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, José María de Federico Corral.

(01/1.337/09)

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto de la Alcaldía el padrón de las tasas de alcantarillado, de recogida de basuras y de entrada de vehículos, correspondientes al primer semestre de 2009, se pone en general conocimiento que los recibos correspondientes a los impuestos señalados se ponen al cobro bajo las siguientes condiciones:

- Plazo de ingreso en período voluntario: desde el día 1 de abril de 2009 hasta el día 1 de junio de 2009 (ambos inclusive).
- Modalidad de ingreso y lugar de ingreso: el pago se efectuará en las oficinas de “La Caixa”, “Caja Madrid”, “Banesto” y “Caja Rural de Toledo”, en la cuenta restringida del Ayuntamiento, previa entrega del documento de pago correspondiente.
- Procedimiento de apremio: transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los recargos legalmente establecidos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En El Álamo, a 27 de marzo de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(02/4.164/09)

EL ESCORIAL

CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de abril de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación de

las obras de construcción de rotonda en la calle Alcudia (“Las Suertes-Montencinar”), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo Ayuntamiento de El Escorial.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: CON/09/020.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: realización de las obras de construcción de rotonda en la calle Alcudia (“Las Suertes-Montencinar”).
 - b) División por lotes y número: no se admiten.
 - c) Lugar de ejecución: El Escorial.
 - d) Plazo de ejecución: seis meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 293.881,21 euros, y 47.020,99 euros en concepto de impuesto sobre el valor añadido. Total: 340.902,20 euros.
5. Garantías: provisional, no procede; definitiva, 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de El Escorial.
 - b) Domicilio: plaza de España número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28280 El Escorial (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 901 080.
 - e) Telefax: 918 961 224.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la establecida para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: no procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: a las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea no se les exigirá la clasificación a que se refiere el apartado anterior, debiendo acreditar la solvencia económica financiera y técnica de acuerdo con lo establecido en el anexo 1, cláusula 12, del pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Criterios de adjudicación:
 - 1) Mejoras (hasta 85 puntos) con el siguiente desglose:
 - Criterios valorables objetivamente mediante fórmulas: 70 puntos.
 - Criterios no valorables objetivamente mediante fórmulas: 15 puntos.
 - 2) Contribución al fomento del empleo: se puntuará con un máximo de 15 puntos.
9. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: trece días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de El Escorial (plaza de España, número 1), horario de nueve a quince, de lunes a viernes, y de nueve a catorce los sábados.
 - d) Admisión de variantes: no procede.
10. Apertura de las ofertas: el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas. Si coincidiera en sábado o domingo, la apertura se trasladará al día inmediatamente siguiente hábil.
11. Gastos de publicación: por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 3.500 euros.
12. Perfil de contratante: www.elescorial.es

En El Escorial, a 14 de abril de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(01/1.336/09)